

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

5317*Aprobación de la Oferta Pública de Ocupación (ordinaria) para el ejercicio de 2026. Expediente 3961/2026*

Expediente núm.: 3961/2026

Hacemos público que por Resolución número 2026-1197 de fecha 20.05.2026, se ha resuelto en la parte suficiente el que sigue: "[...] PRIMERO.- Aprobar la siguiente oferta pública de empleo para el año 2026 del Ayuntamiento de Alaior.

dice literalmente:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente oferta pública de empleo para el año 2026 del Ayuntamiento de Alaior:

Relación: personal laboral			
Nº plazas	Denominación	Observaciones	Turno
1	Ayudante CMO Limpieza	Sin requisito de titulación, AP	Libre
1	Profesor música especialidad de lenguaje musical	Grado en música o asimilado A2	Libre
1	Auxiliar de servicios Bienestar Social	Titulación ESO o equivalente, C2	Libre

Relación: personal Funcionario			
Nº plazas	Denominación	Observaciones	Turno
3	Policia local	Administración especial, servicios especiales, C1	Libre
1	Administrativo	Administración general, administrativa, C1	Libre
1	Auxiliar administrativo	Administración general, administrativa, C2	Libre
1	Trabajador Social	Administración especial, técnica, A2	Libre
1	TAE técnico de subvenciones	Administración especial, técnica, A2	Libre
1	TAE técnico de intervención	Administración especial, técnica, A1	Promoción interna

(*) Así mismo, la convocatoria y bases de selección tendrán que incorporar los criterios generales y específicos que finalmente se adopten al respecto, de conformidad con la normativa vigente

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y en el portal de transparencia, así y como al Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta la Resolución en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a haber recibido la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si se opta por interponer un recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mientras no se dicte la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación por silencio. Todo esto, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

Alaior, (firmado electrónicamente: 22 de mayo de 2026)

El alcalde

José Luis Benejam Saura

